

Proyecto de Resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, a través del CONSEJO CONSULTIVO Y PARTICIPATIVO DE PUEBLOS INDÍGENAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA dependiente de la SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, y también mediante el MINISTERIO DEL INTERIOR, la situación actual de los pueblos indígenas y sus diversas denuncias sobre violación a sus derechos.

En particular la Cámara solicita respuesta a los siguientes interrogantes:

1. ¿Por qué motivo están demorados los trámites para que las comunidades obtengan su personería jurídica?
2. ¿Qué acciones se están llevando a cabo para terminar con la violencia institucional que de forma constante los integrantes de las comunidades son víctimas?
3. Si existe una política en conjunto con los diferentes ministerios de educación provinciales para la implementación de Educación Intercultural Bilingüe.
4. ¿Qué acciones se están llevando a cabo para implementar oficinas de Secretaría Nacional de Derechos Humanos con autonomía legal para atender y resolver situaciones de vulneración de los derechos humanos?
5. ¿Cuáles son las acciones conjuntas con el INADI para fomentar la no discriminación y darle curso a las denuncias en trámite sobre la temática en cuestión?
6. Si se están llevando a cabo políticas laborales con el Ministerio de Trabajo y demás autoridades competentes para dar cumplimiento al Convenio 169 de la ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (pueblos indígenas y tribales del año 1989).



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

7. ¿Cuáles son las acciones para cumplir con las recomendaciones de la resolución 01/2020 de la COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS: "Pandemia y Derechos Humanos en las Américas" en aquello referente a pueblos indígenas.
8. Si existe trabajo en conjunto con los gobiernos provinciales para fijar políticas institucionales en defensa, protección y resarcimiento de los derechos de las comunidades indígenas.
9. ¿Cuáles son los avances en la justicia sobre los diferentes hechos denunciados por los indígenas en violación de sus derechos?
10. Si existe un censo en cumplimiento de la ley 26.160.
11. ¿Qué medidas se están llevando a cabo con el RENAPER para otorgar los documentos de identidad?

Firmante: Diputado Nacional Alberto Asseff

Cofirmantes: Diputados: Alvaro De Lamadrid, Estela Regidor, Karina Banfi, Soher El Sukaria, Julio Sahad, Aida Ayala, Gerardo Cipolini, Adriana Ruarte, Jorge Enriquez, Lidia Ines Ascarate, Lorena Matzen.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente,

Argentina cuenta con el CONSEJO CONSULTIVO Y PARTICIPATIVO DE PUEBLOS INDÍGENAS que tiene por finalidad promover el respeto de los derechos previstos por la Constitución Nacional, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, aprobado por la ley n° 24.071 y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

La entidad mencionada propenderá a generar condiciones para que se efectivice un diálogo intercultural, a fin de que las medidas legislativas y/o administrativas que afecten directamente a los Pueblos y/o Comunidades Indígenas, hayan contado con su intervención previa, incluyéndolos en los procesos de toma de decisión, actuando de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.

El respeto y reconocimiento por los derechos de las comunidades indígenas es fundamental para un desarrollo social equitativo y justo. Los integrantes del Consejo Consultivo cumplen con:

a) Impulsar la reforma de la Ley N° 23.302, adecuándola a los estándares internacionales; proponer un proyecto de reglamentación del derecho a la consulta previa, libre e informada, conforme a lo establecido por el CONVENIO 169 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES EN PAÍSES INDEPENDIENTES, aprobado por la Ley N° 24.071 y un proyecto de reglamentación de la propiedad comunitaria indígena.

b) Fortalecer la identidad sociocultural y el autogobierno.

c) Impulsar el relevamiento y ordenamiento del territorio para la efectiva posesión de las tierras por las comunidades.

d) Impulsar, proponer al ESTADO NACIONAL participando: en el proceso de toma de decisión para la implementación de los programas, planes y proyectos para la Población Indígena, de educación, salud, género, juventud, protección de niños y niñas, tercera edad, ancianos, discapacidad y asistencia a víctimas.

e) Promover la redefinición de las diferentes áreas relativas a políticas hacia Pueblos Indígenas en los diferentes Ministerios y organismos públicos del ESTADO NACIONAL con el objeto de garantizar la participación indígena.

f) Impulsar medidas para la protección, defensa y desarrollo de los recursos naturales, genéticos y de biodiversidad de los territorios, los conocimientos y saberes ancestrales, y cualquier otro tema que revista importancia para los Pueblos y/o Comunidades Indígenas.

Es claro el marco institucional y mandato que dio la República a las comunidades indígenas. Por ello, es necesario que se respeten sus derechos, cultura, costumbres y todas aquellas cualidades que los distinguen como pueblos indígenas. No se puede tolerar ni ser indiferente a la violencia institucional que reciben los integrantes de dichas comunidades. Somos todos iguales ante la ley y nos ampara la Constitución Nacional. Debemos convivir bajo un marco de tolerancia y respeto como así se caracteriza un Estado de Derecho.

Las comunidades indígenas tienen asuntos prioritarios como ser: la Ley 26.160 fue sancionada a fines del año 2006 con el objetivo de relevar las tierras ocupadas por las comunidades indígenas a lo largo del territorio nacional, una de las principales obligaciones que el Estado argentino ha contraído al reconocer los derechos de los pueblos originarios. También el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de Naciones Unidas afirman el derecho de los pueblos indígenas a la consulta — y el deber de los Estados de consultarle — cuando se adopten determinadas medidas administrativas o legislativas o se aprueben ciertos proyectos susceptibles de afectarlos. Y, cabe destacar a su vez, la ausencia de documento de identidad implica ser invisible para los registros estatales, situación que genera exclusión, profundizando y perpetuando las condiciones de pobreza y precariedad. Trae aparejado la vulneración de distintos derechos, como ser salud, educación, etc.



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Es necesario trabajar en una inclusión social verdadera, equitativa y justa. Terminar con el racismo y la violencia. Es parte de la historia de un país, reconocer sus orígenes y culturas.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares.

Firmante: Diputado Nacional Alberto Asseff

Cofirmantes: Diputados: Alvaro De Lamadrid, Estela Regidor, Karina Banfi, Soher El Sukaria, Julio Sahad, Aida Ayala, Gerardo Cipolini, Adriana Ruarte, Jorge Enriquez, Lidia Ines Ascarate, Lorena Matzen.